

**LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y/O GASTOS DE LOCOMOCIÓN
DERIVADOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CONCEDIDA POR
RESOLUCIÓN DEL RECTORADO**

DATOS DEL TITULAR

Nombre y apellidos:

D.N.I. nº:

Categoría:

Grupo según anexo I del R.D. 462/2002, de 24 de mayo (*):

DATOS DE LA COMISIÓN

Objeto:

Itinerario:

Duración: días

Día de salida: de de Hora:

Día de regreso: de de Hora:

Medio de transporte:

GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Importe del billete:

Nº de Kms. a 0,19 euros/Km. =

Importe del alquiler del vehículo:

Importe de los gastos del peaje:

Importe del taxi (aeropuerto, estación, etc.):

Total locomoción:

DIETAS

Alojamiento: noches a euros/noche =

Manutención: días a euros/día =

Total dietas:

Total locomoción + dietas:

Inscripción congreso: +

A deducir (bolsa de viaje/renuncia): -

TOTAL INDEMNIZACIÓN:

Conforme

Madrid, de de 20

Fdo.:

Grupos:

- Grupo 2º: Profesores (cualquiera que sea su categoría), Ramones y Cajales, Juanes de la Cierva, FPU, FPI (en fase de contrato), PIA y contratados de proyectos.
- Grupo 3º: Becarios FPI y FPU en fase de beca, según acuerdo Junta de Gobierno de 7 de abril de 1989

Dietas

- El importe de la dieta es el establecido para cada grupo por el R.D. 462/2002 y sus modificaciones.
- Para los Juanes de la Cierva, FPU, FPI (en fase de contrato), PIA y contratados de proyectos es el establecido en convenio para viajes en el territorio nacional y el del grupo 2º para viajes en el extranjero.